



SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

PROGRAMA DE PASANTÍAS 2026

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Comunidad Andina, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú es un organismo internacional líder en integración en el continente, que trabaja por el mejoramiento de la calidad de vida de 115 millones de ciudadanos andinos. La Comunidad Andina tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de empleo; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Comunidad Andina cuenta con diversos órganos e instituciones que integran el Sistema Andino de Integración (SAI). Uno de ellos es la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) que actúa como órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, encargado dentro del ámbito de sus competencias, de administrar el proceso de integración subregional andino y sus bienes, y velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios.

La SGCAN cuenta con personería jurídica internacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del Protocolo de Trujillo. Goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el Convenio de Inmunidades y Privilegios suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley 20175 publicado el 19 de octubre de 1973.

La Secretaría General de la Comunidad Andina expidió el pasado 16 de febrero de 2024, la Disposición Administrativa No. 2155, a través de la cual aprueba su Directiva para la celebración de convenios de pasantías, señalando también que, la Gerencia General de Operaciones y Finanzas debe planificar la respectiva convocatoria y su difusión, dentro del ámbito de la Comunidad Andina.

El programa de pasantías del año 2025 contó con pasantes presenciales y virtuales, distribuidos en las diversas áreas, brindando apoyo en materia de integración subregional, relaciones internacionales y regionales, así como en los temas que desarrollan las diferentes dependencias de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Para el año 2026, la Secretaría General plantea como objetivo, seguir contribuyendo con el proceso formativo de estudiantes universitarios y egresados, fortaleciendo competencias en el ser, saber y saber hacer, al proporcionar un escenario de realización de pasantías tanto en la sede, como en modalidad virtual, en la que se puedan asignar tareas al pasante para mejorar su conocimiento y comprensión del proceso de integración andino y de la Comunidad Andina en general, para profundizar en el desarrollo comercial, la agenda social, la integración física, el ordenamiento

jurídico subregional y las tareas que desarrollan la áreas definidas en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General.

1) Descripción del pasante y naturaleza de la pasantía

Son pasantes aquellos alumnos técnicos, tecnólogos, universitarios que estén cursando el último semestre académico y los egresados o titulados en un tiempo no mayor a un año de diferentes universidades, escuelas e institutos de los Países Miembros de la Comunidad Andina, de algunas carreras o programas relacionados con las funciones y competencias de la SGCAN.

La Pasantía podrá llevarse a cabo en modalidad presencial y/o virtual, e incluirá una variedad de actividades que abarcan investigación, síntesis, análisis y traducción de documentos, seguimiento de expedientes, elaboración de informes de proyecto, labores administrativas, comunicación con entidades gubernamentales, instituciones, entre otros; además de actividades relacionadas con la investigación de mercado como comercialización, importación/exportación de productos y servicios, y gestión de relaciones públicas.

Los pasantes, en virtud de la celebración de un convenio de pasantía, realizarán una pasantía voluntaria no remunerada en la SGCAN, por un periodo de 6 meses, que podrá ser prorrogado por única vez, previa justificación del tutor y aprobación de la Secretaría General. La Secretaría General no cobra ni exige suma alguna por la formación otorgada.

La pasantía es voluntaria y no remunerada. Sin perjuicio de ello la SGCAN procurará subvencionar para las pasantías presenciales conforme a su disponibilidad presupuestal y financiera, los gastos de transporte de cada pasante, de acuerdo con lo establecido en cada convenio.

2) Alcance

Los convenios de pasantías le permiten al pasante realizar actividades de aprendizaje y formación profesional voluntaria, a efecto de completar su aprendizaje en materia de integración subregional, relaciones internacionales y regionales, así como en los temas que desarrollan las diferentes dependencias de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Las pasantías están abiertas a cualquier interesado cuya nacionalidad sea de alguno de los 4 países miembros de la Comunidad Andina, y en el proceso de convocatoria no habrá ninguna discriminación por razones de sexo, raza, ideología política, religión u otras, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Cartagena y en el Reglamento de la SGCAN.

La pasantía no genera la existencia de un vínculo laboral, ni tampoco se asemeja, en ninguna circunstancia, a las modalidades formativas de servicios o prácticas laborales y, por ende, se encuentra fuera del ámbito de cualquier disposición legal que regule ese tipo de convenios o de prácticas pre-profesionales y profesionales en el ámbito de cualquier país miembro. Por ende, la pasantía no es remunerada.

3) De la selección y participación de pasantes

El procedimiento de selección se llevará a cabo sobre la base de criterios objetivos y en consonancia a las competencias y funciones de cada unidad orgánica solicitante. Se procurará contar en la medida de lo posible, con pasantes de todos los países miembros.

El pasante realizará sus actividades diarias bajo la dirección y supervisión de un funcionario designado por el responsable de área. Este funcionario actuará como orientador y será designado en consideración a su idoneidad con las tareas que le sean asignadas al pasante.

La SGCAN le asignará al pasante una cuenta de correo electrónico que estará activa únicamente por el periodo de vigencia de la pasantía. El funcionario orientador será el responsable de la inducción del pasante y desarrollará un cronograma de actividades que será aprobado por los Directores Generales, el Jefe de Gabinete, el Jefe del Servicio Jurídico, el Gerente General de Operaciones y Finanzas, el Jefe de Comunicaciones, el Jefe de Informática y según corresponda.

Serán seleccionados participantes para la pasantía presencial y pasantes virtuales de acuerdo con el requerimiento de las áreas:

No	Área de Pasantía	Disciplina de estudios	Pasantes Requeridos	HASTA	
				Pasantes Presenciales	Pasantes Virtuales
1	Despacho del Secretario General	Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Ciencia Política.	1	1	-
2	Dirección General de Comercio (DG-COM)	Ingeniería Agronómica, Química Farmacéutica, Tecnología de la Información, Ingeniería Informática, Economía, Ingeniería Comercial, Estadística, Derecho, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Economista, Ing. Industrial, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Biólogo, Ingeniero Pesquero, Ing. De Sistemas, Ingeniería Industrial.	12	5	7
3	Dirección General de Transformación Productiva (DG-TIS)	Ingeniería y/o Tecnología en Transporte, Ingeniería en Logística y Abastecimiento, Ingeniería en Puertos y Transporte Marítimo, Derecho, Comercio Exterior, Negocios Internacionales, Turismo.	5	4	1
4	Dirección General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual (DG-DEC)	Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas, Comercio Internacional, Ciencias Políticas, Gestión Pública, Ciencias Económicas, Derecho, Relaciones Internacionales.	12	5	7
5	Gerencia General de Operaciones y Finanzas	Administración, Derecho, Recursos Humanos, Psicología.	3	2	1
6	Servicio Jurídico	Derecho del comercio internacional, derecho internacional público, derecho de la integración, análisis económico del derecho, derecho aduanero, propiedad intelectual, libre competencia; defensa comercial, derecho penal, relaciones internacionales y solución de controversias.	6	4	2
7	Comunicaciones	Ciencias de la Comunicación, Periodismo, Diseño Gráfico, Producción Audiovisual.	5	2	3
8	Informática	Ingeniería Informática, Ciencias de la Computación	3	2	1
Total			47	25	22

La pasantía culminará luego del periodo de vigencia o de su renovación por única vez sin que sea necesario alguna comunicación expresa, la SGCAN se reserva el derecho de resolver el convenio

de pasantía en cualquier momento y sin expresión de causa mediante la notificación de una comunicación con o sin periodo de preaviso. También podrá terminar por mutuo acuerdo.

Al finalizar la vigencia del convenio, el pasante deberá presentar un informe que contenga un resumen de todas las actividades en las que participó, lo que formará parte de su evaluación como pasante.

La SGCAN evaluará a los pasantes en forma simultánea periódica y también al final el periodo de vigencia de la pasantía. Como resultado de ello, la SGCAN está obligada expedir el certificado de pasantía, pero sólo a los pasantes que hayan culminado satisfactoriamente las pasantías. El puntaje mínimo para que proceda la emisión de certificados será de 70 puntos.

Condiciones específicas

- i. El Pasante presencial, recibirá una subvención mensual para movilidad de US\$125 dólares de los Estados Unidos de América.***
- ii. El Pasante virtual no recibirá subvención económica alguna.***
- iii. Los pasantes no recibirán afiliación o seguro médico, por lo cual es deber del postulante revisar los términos de validación de Pasantía de conformidad a los requisitos solicitados por su Universidad.***
- iv. El pasante se compromete adquirir, presentar y mantener vigente por el tiempo que dure el convenio de pasantía una póliza de seguro que cubra enfermedad y accidentes, a efectos que pueda realizar la pasantía. El seguro deberá cubrir también la eventual repatriación.***
- v. La SGCAN no es responsable por gastos como consecuencia de enfermedad o accidente y de ninguna manera correrá con gastos ni ofrecerá seguro alguno por gastos debido a enfermedad o accidentes durante la duración del convenio de pasantía. De la misma manera la SGCAN no será responsable por gastos de ninguna índole relativos accidentes que pudiera ocurrir dentro y fuera de la sede de la SGCAN.***

4) Derechos y Obligaciones del Pasante

Corresponde a los pasantes las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades de pasantía conforme a las instrucciones de los funcionarios orientadores
- Respetar las horas de pasantía que se haya acordado en el convenio.
- Asistir a la reuniones virtuales o presenciales a las que se le requiera su participación.
- Conducirse durante la pasantía con disciplina, ética y responsabilidad con respeto a las disposiciones internas del SGCAN.
- Guardar la confidencialidad y reserva de la información que haya sido puesta a su disposición.
- Cumplir el convenio de pasantía.
- No presentarse como funcionario del SGCAN.

El pasante está obligado a no tomar postura pública o privada sobre todo tema relacionado con el ámbito de competencia del SGCAN, a no realizar actividades que pongan el riesgo de manera

directa y o indirecta la imagen de la SGCAN y/o de las relaciones diplomáticas e internacionales de esta.

El pasante no está autorizado a tener acceso a documentos clasificados. La SGCAN tomará todas las medidas necesarias con ese fin.

El pasante está obligado a respetar la confidencialidad de los temas de su conocimiento durante y después de la pasantía, así como todo aquello que razonablemente pueda y/o deba ser interpretado como de naturaleza confidencial.

El pasante no está autorizado a realizar ninguna publicación por cualquier medio, de un eventual informe final de pasantía, excepto bajo acuerdo escrito y explícito previo por parte de la SGCAN.

El pasante podrá ausentarse en forma justificada por razones personales hasta por un máximo de cinco días continuos o alternado durante la vigencia del convenio pasantía.

Sólo se podrá autorizar una ausencia superior a cinco días e inferior 30 días calendario cuando presente la declaración médica de incapacidad temporal. Cualquier incapacidad por un lapso superior a 30 días, dará lugar a la terminación del convenio pasantía.

5) Requisitos

- a)** Ser nacional de un País Miembro de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú).

Se considerará como única excepción a la regla anterior, las postulaciones que realicen las universidades con las cuales la Secretaría General de la Comunidad Andina tenga un convenio vigente, respecto de sus estudiantes.

- b)** Estudiantes técnicos, tecnólogos, universitarios que estén cursando el último semestre académico, egresados, titulados en un tiempo no mayor a un año de diferentes universidades, escuelas e institutos de los Países Miembros de la Comunidad Andina, de alguna de las siguientes especialidades:

- Comercio Exterior, Economía, Negocios Internacionales, Estadística, Ingeniería Comercial, Ciencias Políticas, Derecho, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Industrial, Química, Farmacéutica, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biólogo, Ingeniero Pesquero, Ingeniería en Transporte, Ingeniería en Logística y Abastecimiento, Ingeniería en Puertos y Transporte Marítimo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas, Tecnología de la Información, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Comunicación, Periodismo, Diseño Gráfico, Producción Audiovisual, Administración, Recursos Humanos, Psicología.

Se considerará como única excepción a la regla anterior, las postulaciones que realicen las universidades con las cuales la Secretaría General de la Comunidad Andina tenga un convenio vigente, respecto de sus estudiantes, sin importar el nivel académico del programa al que se encuentren vinculados.

c) Documentos por presentar para la postulación:

- i. **Formulario de inscripción (archivo excel adjunto).**
- ii. **Carta de presentación-motivación del aspirante (formato libre)**
- iii. **Oficio de postulación de su respectiva institución de educación superior (formato adjunto, solo para estudiantes)**
- iv. **Hoja de vida debidamente soportada (De ser aplicable: constancia de egreso o título profesional).**
- v. **Copia del documento de identidad.**

6) **Calendario del proceso**

Las postulaciones acompañadas de los documentos que sustenten los requisitos exigidos en esta convocatoria serán recibidas vía correo electrónico a la dirección: **pasantias@comunidadandina.org**

N°	Proceso	Fecha
1.	Recepción de postulaciones	Del 05 al 21 de noviembre de 2025
2.	Verificación de información y documentación soporte de postulaciones.	Del 24 al 28 de noviembre de 2025
3	Selección de pasantes por área y especialidad.	Del 01 al 04 de diciembre de 2025
4.	Publicación de resultados	05 de diciembre 2025
5.	Inicio de Pasantía	19 de enero 2026

Las fechas indicadas en esta convocatoria, podrán ser modificadas de acuerdo con el cronograma de actividades de la Secretaría General.

Consultas y aclaraciones específicas de carácter no confidencial sobre la presente convocatoria podrán ser realizadas exclusivamente vía correo electrónico a la dirección **pasantias@comunidadandina.org**, no se atenderán consultas telefónicas ni en oficinas, ni consultas cuyo remitente no se haya identificado debidamente.

-X-